

EXTRACTO
PROGRAMACIÓN DE DEPARTAMENTO
CURSO: 2018 / 2019
ASIGNATURA:
AGRUPACIONES MUSICALES (VIENTO Y
PERCUSIÓN), ORQUESTA Y BANDA

ÍNDICE

DEPARTAMENTO DIDÁCTICO: LENGUAJE MUSICAL	Pág.
7. CONTENIDOS	3
8. CONTENIDOS MÍNIMOS	4
11. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN 11.1. Evaluaciones. 11.2. Procedimiento. 11.3. Criterios de evaluación. 11.4. Criterios de calificación. 11.5. Criterios de recuperación.	5
14. LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO	15

7. CONTENIDOS

7.1. CONTENIDOS ENSEÑANZA ELEMENTAL (Agrupaciones Musicales)

Bloque 1. Componentes y habilidades.

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Importancia de la afinación previa.
2. Lectura a primera vista y memorización.
3. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director o de la directora. Desarrollo de la igualdad de ataques. Agógica y dinámica. Práctica de las entradas en función de los gestos del director.

Bloque 2. Interpretación.

1. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
2. Interpretación de obras sencillas. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual de un repertorio sencillo y adaptado a la agrupación correspondiente. Trabajo por secciones.
3. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Responsabilidad de anotar las indicaciones.

Bloque 3. Audición crítica.

1. Análisis auditivo de las obras a trabajar.
2. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos. Análisis auditivo.
3. Audición de obras de compositoras.

7.2. CONTENIDOS ENSEÑANZA PROFESIONAL (ORQUESTA Y BANDA)

Al ser una asignatura colectiva, que está integrada por las diferentes especialidades instrumentales que conforman la plantilla orquestal, donde se mezclan diferentes niveles y que varía en número cada año según la disponibilidad de plazas de acceso a grado profesional, es casi imposible citar una secuenciación de los contenidos por curso, pero si podemos tomar como referencia los

contenidos específicos de las diferentes programaciones didácticas de cada especialidad y que ambos profesores conocen.

No obstante enumeraremos una serie de contenidos generales que los alumnos deberán desarrollar a lo largo de la Enseñanza Profesional.

Bloque 1. Componentes y habilidades.

1. Importancia de la afinación previa a partir del (la) del Oboe.
2. La anacrusa como movimiento básico de la práctica orquestal.
3. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director/a.
4. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación en el conjunto de la Orquesta.
5. Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco.
6. Desarrollo de la igualdad en los ataques (instrumentos de viento y percusión).
7. Lectura a primera vista, memorización e improvisación.

Bloque 2. Interpretación.

1. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
2. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la Orquesta: puntualidad, estudio individual de la partitura, silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc.
3. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la Orquesta.
4. Trabajo por secciones.
5. Trabajo gradual del repertorio sinfónico básico.

Bloque 3. Audición crítica.

1. Análisis de las obras trabajadas.
2. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de bandas y orquestas, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS (Agrupaciones Musicales, Orquesta y Banda)

1. Demostrar el dominio propio del instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
2. Que la lectura a primera vista sea buena para que permita el montaje fluido de las obras.

3. Que sepa interpretar las obras trabajadas durante el curso y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.
4. Que respete las normas que exige toda actuación en grupo: Puntualidad, afinación previa, atención continua, estudio individual, valoración del trabajo colectivo, anotar las indicaciones del director, etc. y responsabilizarse en todo momento de las mismas.
5. Que demuestre un mínimo control de la afinación en el conjunto de la Orquesta.
6. Participación en las actividades programadas por la asignatura.

11. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN.

11.1. Evaluaciones. (Prueba de acceso, evaluación inicial, ordinarias, extraordinaria, y matrícula de honor.)

EVALUACIÓN:

- **Inicial:** 31 de octubre de 2.018
- **Primera:** 18 de diciembre de 2.018
- **Segunda:** 20 de marzo de 2.019
- **Tercera:** 12 de junio de 2.019
- **Alumnos de 6º:** 13 de mayo de 2.019

PRUEBA DE ACCESO:

Enseñanza Elemental:

La Resolución 21-01-2010, define las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Elementales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, determinando unos contenidos comunes para garantizar los criterios de igualdad y capacidad en el acceso. [2010/1092]

La prueba de acceso evaluará las dimensiones siguientes:

1. Competencia auditiva
2. Entonación melódica.
3. Habilidad y sentido del ritmo.

La **competencia auditiva** se valorará a través de cuatro indicadores:

- a.- Clasificar sonidos según su altura, duración e intensidad.
- b.- Discriminar variaciones.
- c.- Identificar errores de sonidos sobre un mismo modelo repetido.
- d.- Identificar giros melódicos.

La **entonación melódica** se valorará a través de dos indicadores:

- a.- Cantar una canción de libre elección.
- b.- Imitar motivos melódicos.

La **habilidad y sentido del ritmo** se valorará a través de dos indicadores:

- a.- Palmear y marcar el pulso mientras se escucha una audición.
- b.- Imitar una secuencia rítmica.

Criterios de calificación

1.- Cada indicador se valorará de la siguiente forma:

- a) 1, si se responde correctamente en el primer intento.
- b) 0,5, si la respuesta es en el segundo intento.
- c) 0, si se hace en tres o más intentos, o no lo hace.

2.- La puntuación total es de 30, 10 por cada una de las dimensiones.

3.- La puntuación final resultante se modifica en función de la edad del alumno o alumna, utilizando un coeficiente corrector que incluye: 2 puntos más para el alumnado con nueve o menos años y 1 punto más para el alumnado con diez u once años.

Enseñanza Profesional:

Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/1091]

El Decreto 76/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 9.1 establece que para acceder a las enseñanzas profesionales Música en el primer curso o en cualquiera de ellos sin haber cursado los anteriores, será preciso superar una prueba, regulada y organizada por la Consejería competente en materia de educación mediante Orden.

La Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música establece en su apartado Decimocuarto el contenido de las pruebas de acceso a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales, criterios de calificación de las pruebas y la constitución de los Tribunales competentes para el desarrollo de las mismas.

Procede, por lo tanto, establecer el repertorio de obras de correspondiente a cada una de las especialidades en cada uno de los cursos, las dimensiones e

indicadores, las características y los criterios de calificación para que todo el alumnado que realiza estas pruebas pueda demostrar su competencia a la hora de ser admitido en los Conservatorios de Música de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene como objeto establecer las dimensiones, el repertorio, los criterios de calificación de la prueba de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música y la configuración de los Tribunales, en los Conservatorios profesionales de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso de cada especialidad en cada uno de los cursos evaluarán las dimensiones siguientes:

1.1. La capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje musical; de Armonía; y de Fundamentos de composición o Análisis en función del curso al que se acceda de las enseñanzas profesionales y de acuerdo con lo establecido en el anexo I. Asimismo, a partir de tercero de estas enseñanzas, se incorporará la interpretación al Piano, salvo para los candidatos a esta misma especialidad.

1.2. La competencia en la especialidad instrumental o canto, mediante la interpretación de tres obras pertenecientes a distintos estilos como aquellas que, con carácter orientativo, vienen incluidas en el repertorio del anexo II. Como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. La interpretación de las mismas podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio candidato.

En el caso de la especialidad de Percusión, las tres obras que deberá interpretar el candidato para la realización del ejercicio de interpretación deberán pertenecer, una a los instrumentos de láminas y, las dos restantes, a uno de los grupos siguientes: timbales; caja; batería y multipercusión.

2. El nivel de competencia exigible estará referido al del curso anterior al que se solicita ingresar. En el caso del alumnado que accede al primer curso de las enseñanzas profesionales, el referente será el currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales.

3. Para la realización de los apartados rítmico y rítmico-melódico del ejercicio teórico-práctico, el aspirante dispondrá de quince minutos de estudio previo antes de la realización del mismo.

Tercero. Criterios de calificación.

1. La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, siendo preciso un mínimo de cinco en cada uno de ellos para superarlo.
2. El peso de cada una de las dimensiones, a las que hace referencia el apartado segundo 1.1 y 1.2, en la puntuación final será del cincuenta por ciento. A partir de tercero, a la interpretación al Piano le corresponderá el diez por ciento, a la capacidad auditiva y a los conocimientos teórico-prácticos el cuarenta por ciento y a la especialidad instrumental, el cincuenta por ciento restante.
3. La prueba se calificará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, con un decimal como máximo siendo precisa la calificación mínima de 5, en cada una de las dimensiones, para obtener el aprobado.

Cuarto. Tribunales de evaluación de las pruebas de acceso.

1. La evaluación será responsabilidad de un Tribunal por cada especialidad, designado por el director o directora oídos los citados departamentos. Del mismo formará parte, al menos, un profesor o profesora del Departamento de coordinación didáctica de Lenguaje Musical o de Composición, según corresponda.
2. En ningún caso podrá formar parte del mismo el profesorado que, en su caso, durante el año académico ha impartido clase al aspirante.
El Tribunal de evaluación podrá orientar al candidato hacia otro curso cuando éste no alcance el nivel exigido en el acceso al curso del que se ha examinado. En este caso, el citado tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar la evaluación.

Quinto. Publicación de los resultados.

1. Una vez concluidas las pruebas se publicará una única lista por especialidad y curso, en la que constarán los apellidos y nombres de los aspirantes que las hubieran superado, junto con las puntuaciones parciales y la puntuación global obtenida, con un decimal, ordenados de forma descendente.
2. Los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la especialidad instrumental.

11.2. Procedimiento

Realizaremos una evaluación continua basada en los criterios de evaluación expresados en esta programación.

Se realizará una evaluación inicial que servirá como referente y punto de partida para el proceso de enseñanza – aprendizaje del alumno.

No descartamos la realización de pruebas o exámenes que sirvan no tanto como meros instrumentos de evaluación sino como actividades que eduquen al alumno en este tipo de situaciones.

Como Instrumentos de Evaluación observaremos:

- Boletines informativos, que informan a padres y alumnos y resumen el proceso de aprendizaje.
- Reuniones con los profesores restantes que integran el equipo de enseñanza hacia el alumno (Lenguaje Musical, Especialidades instrumentales, Coro, etc.)
- Diario de clase, cuya revisión periódica da información de la evolución del alumno.
- Actitud y comportamiento ante los ensayos.
- Grabaciones de audio o vídeo de ensayos o conciertos, cuya audición o visión posterior permite extraer información difícilmente observable por otros métodos.
- Rendimiento ante las pruebas o exámenes realizados.
- Actitud ante las actividades complementarias o extracurriculares (conciertos, semana de la música, etc.).

Exámenes de Septiembre

Los alumnos que no hayan conseguido los contenidos mínimos a lo largo del período lectivo hasta junio dispondrán de una prueba que se realizará a principios de septiembre y que consistirá en:

- La interpretación de diferentes pasajes de las obras trabajadas durante el curso.

Matrícula de Honor:

Según la Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música "se podrá conceder la calificación de "Matrícula de Honor" en cada una de las asignaturas de las enseñanzas

profesionales de música a los alumnos y alumnas que obtengan en la evaluación continua la calificación de 10, y previa realización de una prueba propuesta por el centro, que valore los conocimientos y aptitudes musicales del aspirante, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacables. Las Matrículas de Honor serán atribuidas por el Departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma. La concesión de la Matrícula de Honor, que se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Matrícula de Honor" (o la abreviatura MH) junto con la calificación de 10, dará lugar a exención del pago de precio público en una asignatura al efectuarla siguiente matrícula".

De acuerdo con esa norma, los profesores de la asignatura prestaremos una especial atención a aquellos alumnos que demuestren dicho excepcional aprovechamiento e interés, de cara a proponer, en su caso, la concesión de la citada Matrícula de Honor.

El informe para proponer a un alumno a Matrícula de Honor lo presentará el tutor ante el Jefe de Estudios una vez concluida la evaluación final.

"El examen específico consistirá, según acuerdo del Claustro de Profesores, en la presentación ante un tribunal multidisciplinar de un programa de concierto. Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro en su reunión del 14 de Enero de 2015, la prueba tendrá las siguientes características para las especialidades instrumentales:

Los aspirantes deben presentar un programa formado, como mínimo, por tres obras, movimientos o estudios de diferentes estilos, interpretando al menos una de las piezas de memoria. El tribunal valorará de manera positiva si el alumno realiza toda la prueba de memoria".

Para la asignatura de **Banda y Orquesta**, realizarían una prueba individual o colectivamente, sobre diferentes pasajes de las obras trabajadas en el curso.

Las fechas previstas (provisionales) para las pruebas de Matrícula de Honor son:

- 14 de junio de 2019 para los alumnos de 1º a 5º de Enseñanzas Profesionales.
- 16 de junio de 2019 para los alumnos de 6º de Enseñanzas Profesionales.

11.3. Criterios de evaluación (Agrupaciones Musicales)

1. Interpretar obras sencillas adaptadas a los diferentes niveles.

Este criterio valora la competencia del alumnado para interpretar la obra adecuándose a la capacidad de lectura y escucha, intentando ensamblar de manera correcta dentro del conjunto las diferentes partes de la obra; participando como miembro del grupo y valorando su papel dentro del mismo y disfrutando con la experiencia de transmitir el hecho musical (objetivo 1).

2. Interpretar las obras trabajadas con control y seguridad.

Este criterio valora la competencia del alumnado para controlar y extraer las posibilidades sonoras de su instrumento, y aplicar técnicas básicas del mismo que le permitan interpretar obras de su nivel adecuándose al grupo, unificando criterios de afinación, carácter, tempo, diferentes dinámicas, precisión rítmica y una correcta realización del fraseo así como conseguir el equilibrio sonoro entre las partes (objetivo 2).

3. Escuchar a la vez que se interpreta de forma colectiva.

Este criterio valora la iniciación en la competencia del alumnado para escuchar todas las partes del grupo a la vez que realiza la suya propia. Unísonos. Asimismo valora el grado de concentración alcanzando el nivel de adaptación de su propio sonido en el trabajo por secciones (objetivo 3).

4. Leer a primera vista la obra e iniciar la memorización de la misma.

Este criterio valora el uso de la memoria, el inicio de la lectura fluida y comprensiva de la obra así como la potenciación de la creatividad. Capacidad de reacción a las indicaciones, así como capacidad de integración dentro del grupo (objetivo 4).

5. Seguir las indicaciones del director y realizar los gestos básicos de la dirección para garantizar la interpretación coordinada.

Este criterio valora el inicio del conocimiento global que el alumnado tiene de la partitura, así como de la iniciación en el conocimiento de los gestos básicos, la agilidad para reaccionar ante las indicaciones y la asunción del papel asignado y la correspondiente disciplina que supone estar en una agrupación instrumental (objetivo 5).

6. Respetar las normas de la actuación y colaborar en la interpretación.

Este criterio valora el respeto y cumplimiento del alumnado de las normas del grupo, la actitud hacia la participación y la valoración que hace de la importancia del conjunto de la agrupación en la interpretación musical. Asimismo valora el sentido de la responsabilidad que adquiere y el papel que desempeña en la creación y mantenimiento de unas relaciones positivas en el grupo (objetivo 6).

11.3.1 Criterios de evaluación (Orquesta y Banda)

1. Interpretar por secciones, cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia orquestal correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo al número mínimo posible de alumnos por cada sección, e incluso individualmente.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unísonos.

3. Repentizar una obra de dificultad adecuada al curso del alumno.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a primera vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Utilizar y seguir los gestos básicos de dirección en la interpretación colectiva.

Este criterio valora el conocimiento global que el alumnado tiene de la partitura y de los gestos básicos cuando ejerce la dirección y la actitud, necesariamente disciplinada, de asumir el papel asignado, para contribuir al equilibrio de planos del conjunto y estilo que marca el director/a.

6. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas. Serán de carácter obligatorio, se realizarán en la ciudad sede del Conservatorio Profesional de Ciudad Real y en días propios de la asignatura de Orquesta y Banda, con el fin de no entorpecer el desarrollo de las diferentes actividades de los alumnos (siempre que sea posible y se pueda contar con la disponibilidad del Auditorio).

Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y de su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

7. Fomentar los intercambios culturales con otros Conservatorios, se realizará un intercambio como mínimo en el curso (las fechas a determinar). No son obligatorios pero sí recomendables.

Este criterio, trata de que los alumnos vivan las experiencias de los músicos profesionales: giras de conciertos, viajes, etc.

11.4. Criterios de calificación Enseñanza Elemental (Agrupaciones Musicales)

Durante la Enseñanza Elemental las calificaciones del alumnado se expresan en términos de Apto y No Apto. El criterio general para la consecución del Apto es el cumplimiento de los mínimos exigibles, analizados desde los criterios de evaluación antes expuestos, es decir, no sólo cumplir con la "cantidad" de contenidos programados, sino responder a la "calidad" que objetivos, contenidos y criterios de evaluación plantean.

También se tendrá en cuenta la asistencia del alumnado, pues, según determina el PEC, con más de un 30 % de faltas injustificadas se pierde el derecho a la evaluación continua.

11.4.1 Criterios de calificación Enseñanza Profesional (Orquesta y Banda)

A efectos de calificación, se tendrán en cuenta los siguientes apartados: lectura a primera vista, calidad de sonido, afinación, técnica, interpretación, memorización de las indicaciones realizadas por el director, actitud, dedicación al estudio, faltas de asistencia, etc.

Se realizarán tres Juntas de Evaluación a lo largo del curso más una evaluación inicial, donde el conjunto de profesores del alumno de las distintas asignaturas cursadas por este calificarán, siendo de carácter informativo las dos primeras

evaluaciones hasta llegar a la tercera evaluación o evaluación final. Tras los exámenes de septiembre se realizará una nueva Junta de Evaluación.

La calificación será de 1 a 10. En el caso de que por motivos de ensayo para poder realizar algún concierto programado y no se pueda llevar a cabo las pruebas de 1ª y 2ª evaluación, se otorgará una puntuación general que será de 5, excepto a los alumnos que tengan un porcentaje de faltas de asistencia del 30 %, cuya calificación será inferior a 5. La falta de asistencia a los conciertos de evaluación programados, se considerará una puntuación inferior a 5, al no ser que dicha falta se contemple como justificada.

La calificación trimestral y final (de 1 a 10) será el resultado de la puntuación obtenida de los siguientes apartados:

- a) Interpretación de las obras trabajadas. (Individual o nº mínimo por sección)
- b) Lectura a primera vista.
- c) Comportamiento, atención, asistencia, puntualidad, participación en las actividades programadas.

El apartado a) y b), se calificará con el 80% entre los siguientes apartados: Sonoridad (2 puntos), Tempo (2 puntos), Afinación (2 puntos), Expresión (2 puntos).

El apartado c), se calificará con el 20%, comportamiento, atención, puntualidad, participación en las actividades programadas, asistencia (2 puntos).

(Al utilizar porcentajes, la puntuación final dará un resultado con decimales que se redondearán hacia abajo cuando la franja sea de 0.1 a 0.5 y hacia arriba cuando la franja sea de 0.6 a 0.9)

Es competencia de la Junta de Evaluación "decidir la promoción, desde el 1º curso al 2º, o desde el 3º al 4º, de aquellos alumnos que, habiendo sido evaluados negativamente en alguna asignatura, hubieran alcanzado en términos globales los objetivos educativos del respectivo curso".

Por ello el equipo docente tiene que incorporar al P.E.C. los criterios que consideren adecuados para tomar las decisiones sobre promoción de los alumnos, teniendo en cuenta la normativa legal.

La decisión sobre no promocionar debe ir acompañada de medidas educativas complementarias.

11.5. Criterios de recuperación Enseñanza Profesional (Orquesta y Banda)

Ya que es una asignatura colectiva, no hay procedimientos ni clases suplementarias para la recuperación.

La recuperación se llevará a cabo dentro de la propia clase (ensayos) incidiendo en los contenidos necesarios para conseguir los objetivos y contenidos mínimos planteados para el curso, siempre desde el sentido que impone el aprendizaje significativo, el ritmo de aprendizaje y por lo tanto de recuperación, la impone el propio alumno.

En algunos casos y por carencias técnicas de algunos alumnos, se pide la colaboración del profesor de la especialidad en cuestión, para que en las clases individuales dedique una pequeña parte a ayudar al alumno a conseguir los objetivos que se pretenden.

Como preparación para los exámenes de septiembre se comunicará a los alumnos un plan de trabajo para las vacaciones que incida sobre los objetivos no conseguidos. En esta prueba los alumnos deberán demostrar haber conseguido los contenidos mínimos expresados en la programación.

14. LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO

Relación de obras para el curso 2.018 / 2.019.

Bandas (A, B, C):


Las Arenas (Pasodoble de Concierto) (Manuel Morales Martínez)
Los Barbas (Pasodoble de Concierto) (Ferrer Ferran)
Una Pandereta Suena (Villancico) (Armoniz: Manuel Navarro)
Ya vienen los Reyes Magos (Villancico) (Armoniz: Manuel Navarro)
Zúmbale al Pandero (Villancico) (Armoniz: Manuel Navarro)
Paconchita (Obertura Latina) (Oscar Navarro)
Valhalla (Variaciones para Banda) (Francisco Zacaes)
Las Aventuras del Principito (Poema Descriptivo Sinfónico) (Ferrer Ferran)
Conga del Fuego Nuevo (Arturo Marquez)
Highlights from La La Land (Justin Hurwitz)
In a Monastery Garden (A. W. Ketèlbey)
A Christmas Festival (L. Anderson)
Juana de Arco (Ferrer Ferran)
Oregon (J. de Haan)
Fandango D^a Francisquita (A. Vives)
A Medieval Suite (A. Waignein)
Let it Be (P. Mc Cartney)
Jingle Bells (Villancico popular)
Dances With Wolves BSO (J. Barry)
Blue Tango (L. Anderson)
Bellas Artes (Pasodoble de Concierto) (A. Nieto)

Orquestas:

Rapsodia para Saxofón Alto y Orquesta (Claude Debussy)
Petite Suite para Orquesta (Claude Debussy)
Pedro y el Lobo (Cuento musical) Op. 67 (Serguéi Prokófiev)
Concierto en Do Mayor RV 110 (Antonio Vivaldi)
Concierto en Do Mayor RV 115 (Antonio Vivaldi)
Concierto en Mi menor RV 134 (Antonio Vivaldi)
Arrival of the Queen of Sheba (Georg Friedrich Händel)
Arioso (Johann Sebastian Bach)
Sonata VI en Re Mayor (Gioacchino Rossini)

Ciudad Real, 17 de Septiembre de 2018

El Profesor encargado de la asignatura



Fdo.: Alfredo García Buendía